

## LICITACION N° K8A69630

### Pliego de condiciones

#### **1. OBJETO**

Suministro a ANTEL de Cable unipolar Cf. de cobre 240mm<sup>2</sup> para aplicaciones interiores, conductor eléctrico para la instalación de baterías estacionarias en Centrales Telefónicas de Montevideo.

##### **1.1 Detalle del suministro.**

Cable unipolar Cf. 240mm<sup>2</sup> de cobre, con marcas indicadoras de medida, en progresión metro por metro: 1MT; 2MT; 3MT.... O marcas similares: 1; 2; 3;..... etc...

##### **Cantidad:**

1000m., con opción a compra de mayor cantidad si la previsión presupuestal lo permite.

##### **1.2 Carretes.**

Los carretes usados para permitir el arrollado del cable deben ser suministrados sin cargo para Antel, o, en calidad de préstamo.

#### **2. DESCRIPCION GENERAL.**

##### **2.1 Generalidades.**

Los materiales suministrados deberán proceder de fabricantes ampliamente conocidos y especializados en la producción de los mismos y tener fabricante o representante técnico permanente en la República Oriental del Uruguay.

##### **2.2 Estándares.**

Los materiales estarán de acuerdo con las normas vigentes de UTE y la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica (UREE) para instalaciones eléctricas de baja tensión, de modo de garantizar la seguridad en su utilización en condiciones previsibles o normales. Se tomará como referencia las normas técnicas nacionales aprobadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

##### **2.3 Catálogos del fabricante y folletos**

Se deberá entregar información técnica del fabricante para el material a suministrar.

##### **2.4 Muestra de cable.**

Antel podrá solicitar si lo entiende conveniente, muestras de cada tipo de cable ofertado, de al menos 50 cm, siendo obligación del oferente cumplir con dicha solicitud.

### **3. CONDICIONES DE ENTREGA.**

#### **3.1 Oferente.**

El Oferente será una Empresa Nacional. El adjudicatario será responsable ante Antel del material, no admitiéndose la transferencia de responsabilidades a terceros.

#### **3.2 Plazo de entrega.**

Se deberá especificar el plazo de entrega del suministro, desde el aviso de adjudicación. El mismo no será mayor a un (1) mes.

#### **3.3 Garantía.**

El material se deberá garantizar por el término de un (1) año, contado a partir de su recepción provisoria. Durante ese período, el Proveedor procederá a sustituir sin cargo alguno todo ítem defectuoso de la partida

#### **3.4 Respaldo técnico de los datos garantizados.**

Todos los documentos de la oferta que contengan información de los materiales a ser suministrados exigidos en el pliego de condiciones, deberán presentarse con información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, calidad, composición, garantía, origen del producto, precio, datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto.

Se indicará claramente marca, origen y características propias de los artículos.

Antel podrá exigir, cuando lo entienda conveniente, que el oferente entregue copias de resultado de ensayos correspondientes.

#### **3.5 Oferta.**

Las ofertas se deben realizar en modalidad plaza, desglosando impuestos, y estar expresadas en moneda nacional, dólares americanos o euros.

#### **3.6 Adjudicación.**

Antel adjudicará la compra a la oferta que entienda más conveniente, considerando aspectos técnicos y comerciales.

#### **3.7 Entrega de los materiales.**

**El adjudicatario deberá entregar el cable dentro de la sala de la dependencia de Antel que la Administración indique, en condiciones de acceso razonables, en el departamento de Montevideo.**

**Se proveerá en cantidades no menores a los 500m.**

**El transporte del material, los accesorios necesarios y el personal, deberá ser proporcionado por la empresa adjudicataria.**

#### **3.8 Recepción provisoria.**

**3.8.1** Los artículos adquiridos se inspeccionarán por parte de Antel en un plazo no mayor a diez (10) días. De no detectarse irregularidades, se procederá a dar por cumplida la recepción provisoria, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado

o que no se ajuste a lo ofertado.

**3.8.2** En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de treinta (30) días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

**3.9 Recepción Definitiva.**

Cumplido el plazo de garantía, si no se encontraron defectos en el suministro, o si los ítems defectuosos se repusieron adecuadamente, se dará por cumplida la recepción definitiva.

**3.10 Retiro de carretes.**

**La Administración comunicará al adjudicatario cuando haya utilizado la totalidad del cable de cada carrete, para que éste pueda ir retirándolos.**